

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0027-2022/SBN

San Isidro, 28 de marzo de 2022

VISTO:

El Informe N° 00009-2022/SBN-STCTCF de fecha 17 de marzo de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en calidad de Secretario Técnico de la Comisión de Transferencia de Competencias y Funciones de la SBN, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 188 de la Constitución Política del Perú, establece que la descentralización en el Perú es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país mediante una adecuada asignación de competencias y transferencias de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales;

Que, por su parte, el artículo 3 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, establece que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población;

Que, el artículo 52 de la precitada Ley, establece que el Poder Ejecutivo puede delegar a los gobiernos regionales o locales funciones de su competencia en forma general o selectiva, mediante convenios suscritos por ambas partes, sujetos a las capacidades de gestión requeridas para ello, la coparticipación en el desarrollo de las mismas, la factibilidad de optimizar la prestación de servicios públicos a la ciudadanía y las normas establecidas en dicha Ley;

Que, en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – LOGR y el numeral 1 del literal a) del artículo 6° de la Ley N° 28273 – Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, se establece que las Comisiones

Sectoriales de Transferencia deben presentar sus Planes Anuales de Transferencia a la Secretaría de Descentralización;

Que, de acuerdo al artículo 13 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) es un organismo público descentralizado y constituye un pliego presupuestal, siendo el ente rector responsable tanto de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, con representación judicial propia;

Que, mediante la Resolución N° 016-2016/SBN de fecha 23 de febrero de 2016, se conformó la Comisión de Transferencia de Competencias y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la cual a través de su Secretaría Técnica formuló el Plan de Mediano Plazo 2022-2026 de la SBN, "Delegación de competencias a los Gobiernos Regionales sin funciones transferidas en materia de administración de los terrenos de propiedad del Estado, comprendidos en el artículo 62 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en el marco de la Política de Descentralización", con el cual se busca impulsar de manera responsable y gradual, el proceso de la delegación de competencias en materia de administración de predios del Estado;

Que, en ese contexto, a través del Informe N° 00009-2022/SBN-STCTCF, el Secretario Técnico de la Comisión de Transferencia de Competencias y Funciones de la SBN, señaló y sustentó la necesidad de aprobar un Plan con el fin de consolidar y fortalecer el proceso de la descentralización administrativa de los predios del Estado, comprendidas en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. En tal sentido, cumple con remitir la propuesta del "Plan de Descentralización de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – Año 2022";

Que, por las consideraciones expuestas y de acuerdo a la propuesta efectuada por el Secretario Técnico de la Comisión de Transferencia de Competencias y Funciones de la SBN, resulta pertinente aprobar el "Plan de Descentralización de la SBN", con el fin de fortalecer el proceso de la descentralización administrativa de los predios del Estado, comprendidas en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia General, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27884, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA; y, conforme a la función prevista en el literal h) del artículo 11 del

Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Plan de Descentralización de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – Año 2022”, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la ejecución del documento de gestión aprobado mediante el artículo 1 de la presente resolución recaerá en la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, la Dirección de Normas y Registro, y la Procuraduría Pública, siendo la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la responsable del seguimiento y evaluación del mismo.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución y su anexo a la Comisión de Transferencia de Competencias y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, así como a las unidades de organización de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales mencionadas en el artículo precedente.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.

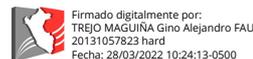
Visado por:



OAJ

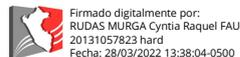


OPP



GG

Firmado por:



Superintendente Nacional de Bienes Estatales



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



PLAN DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES AÑO 2022

**ADMINISTRACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE TERRENOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO
ARTÍCULO 62 DE LA LEY N° 27867
LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES**

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

**SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE TRANSFERENCIA
DE COMPETENCIAS Y FUNCIONES DE LA SBN**

Marzo de 2022



Cyntia Raquel Rudas Murga

Superintendente Nacional de Bienes Estatales

Gino Alejandro Trejo Maguiña

Gerente General

Presidente de la Comisión de Transferencia de Competencias
y Funciones de la SBN

Paul Alex Llamuja Cabanillas

Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Secretaría Técnica de la Comisión de Transferencia de Competencias
y Funciones de la SBN

Marina Aglae Subiría Franco

Directora de Gestión del Patrimonio Estatal

José Mas Camus

Director de Normas y Registro

Karina Elizabeth Palomino Giurcovich

Procuradora Pública (e)

Silvia Mendoza Valderrama

Especialista en Descentralización

PLAN DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES – AÑO 2022

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 188° de la Constitución Política del Perú establece que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país y se realiza por etapas en forma progresiva y ordenada, conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales.

El artículo 13° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece como definición de las competencias delegables, aquellas que en un nivel de gobierno delega a otro de distinto nivel, de mutuo acuerdo y conforme al procedimiento establecido en la Ley, quedando el primero obligado a abstenerse de tomar decisiones sobre la materia o función delegada. La entidad que delega mantiene la titularidad de la competencia y la entidad que la recibe ejerce la misma durante el periodo de la delegación. De la misma forma, el numeral 5.4 del documento “Lineamientos para la elaboración e implementación de los modelos de provisión de Bienes y Servicios”, aprobado por la Resolución N° 011-2020-PCM-SD de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros (SD-PCM), establece la misma definición de competencias delegables.

El artículo 52° de la Ley N° 27783, establece que el Poder Ejecutivo puede delegar a los gobiernos regionales o locales funciones de su competencia en forma general o selectiva, mediante convenios suscritos por ambas partes, sujetos a las capacidades de gestión requeridas para ello, la coparticipación en el desarrollo de las mismas, la factibilidad de optimizar la prestación de servicios públicos a la ciudadanía y las normas establecidas en dicha Ley.

El artículo 83° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – LOGR y el numeral 1 del literal a) del artículo 6° de la Ley N° 28273 – Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, establecen que las Comisiones Sectoriales de Transferencia deben presentar sus Planes Anuales de Transferencia a la Secretaría de Descentralización. En este marco, la SBN consideró importante la conformación de un colegiado para articular e impulsar de manera ordenada y progresiva conjuntamente con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) y la SD-PCM, el proceso de la transferencia de funciones y delegación de competencias en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado, comprendidas en el artículo 62 de la LOGR.

En dicho contexto, con Resolución N° 016-2016/SBN, se conformó la Comisión de Transferencia de Competencias y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la misma que, a través de su Secretaría Técnica, formuló el Plan de Mediano Plazo 2022-2026 de la SBN – “Delegación de competencias a los Gobiernos Regionales sin funciones transferidas (...) en el marco de la Política de Descentralización”. En dicho Plan se ha diseñado, entre otros aspectos, el procedimiento de la delegación de competencias como paso previo a la transferencia definitiva del Artículo 62 de la LOGR y la estrategia de fortalecimiento de las capacidades de gestión en materia de Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado.

Al respecto la SBN, en el marco de sus competencias, ejerce Rectoría sobre los terrenos de propiedad del Estado a nivel nacional y es corresponsable con el MVCS de la transferencia de funciones y de la delegación de competencias comprendidas; por lo que, el presente Plan considera el desarrollo de un conjunto de acciones para impulsar, fortalecer y consolidar la descentralización en su dimensión administrativa, de manera progresiva, consensuada y ordenada.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General (OG)

Fortalecer y consolidar el proceso de la descentralización, principalmente en su dimensión administrativa para la gestión descentralizada de las “funciones transferidas” y “competencias delegables” a los Gobiernos Regionales, en materia de administración y adjudicación de los terrenos de propiedad del Estado.

2.2. Objetivos específicos (OE)

- **OE 1:** Impulsar el proceso de la delegación de competencias en Gobiernos Regionales (GORES), pendiente de transferencias
- **OE 2:** Consolidar el ejercicio de las funciones transferidas para la gestión eficiente de los predios del Estado.
- **OE 3:** Fortalecer las capacidades institucionales para la gestión de los predios del Estado en GORES con y sin funciones transferidas
- **OE 4:** Identificar un servicio público para promover la gestión descentralizada de los predios del Estado, con enfoque territorial.

3. BALANCE DE LA DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA

La descentralización administrativa es una dimensión relacionada con la transferencia de funciones y delegación de competencias a los GORES, desarrollada sobre la base de los principios de gradualidad, flexibilidad, irreversibilidad y subsidiariedad, establecidos en la Ley de Bases de Descentralización.

La transferencia de funciones y la delegación de competencias son procesos que están regidos por la Ley de Bases de la Descentralización, las competencias de la SBN por la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y las funciones de los GORES por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; estas normas, definen las funciones y competencias concordando el carácter unitario y descentralizado del Estado, por lo que para el presente año la SBN ha previsto continuar con el fortalecimiento de las capacidades de gestión de los Gobiernos Regionales en materia de administración y adjudicación de los terrenos de propiedad del Estado.

3.1. Proceso de las funciones transferidas a Gobiernos Regionales

Al 31 de enero de 2022, se ha efectivizado la transferencia de funciones a 07 GORES: Amazonas, Arequipa, Callao, San Martín, Tacna, Lambayeque y Tumbes. Del total de 78 funciones (3 funciones por 26 GORES), se han transferido un total de 21 funciones, cifra equivalente al 27% de avance al proceso de transferencias.

En el cuadro siguiente, se muestran las Resoluciones Ministeriales con las cuales se da por concluido la transferencia de funciones a 07 GORES:

N°	GOBIERNOS REGIONALES	CERTIFICACIÓN	ACREDITACIÓN	EFFECTIVIZACIÓN
		Informe de Concordancia por la SD/PCM*	Resolución de Secretaría de Descentralización	Resolución Ministerial
1	Amazonas	003-2007-PCM/SD	036-2006-CND/GTA*	656-2006-EF/10
2	Ancash	052-2007-PCM-SD	048-2007-PCM/SD	No programado
3	Apurímac	018-2008-PCM-SD	018-2008-PCM/SD	No programado
4	Arequipa	003-2007-PCM/SD	045-2006-CND/GTA*	656-2006-EF/10
5	Ayacucho	052-2007-PCM-SD	048-2007-PCM/SD	No programado
6	Cajamarca	052-2007-PCM-SD	048-2007-PCM/SD	No programado
7	Callao	023-2008-PCM-SD	020-2008-PCM/SD	398-2016-VIVIENDA
8	Cusco	046-2007-PCM-SD	044-2007-PCM/SD	No programado
9	Huancavelica	046-2007-PCM-SD	046-2007-PCM/SD	No programado
10	Huánuco	046-2007-PCM-SD	044-2007-PCM/SD	No programado
11	Ica	018-2008-PCM-SD	018-2008-PCM/SD	No programado
12	Junín	046-2007-PCM-SD	044-2007-PCM/SD	No programado
13	La Libertad	046-2007-PCM-SD	044-2007-PCM/SD	No programado
14	Lambayeque	003-2007-PCM/SD	026-CND-GTA-2005	429-2006-EF/10
15	Lima	028-2008-PCM-SD	021-2008-PCM/SD	No programado
16	Loreto	015-2008-PCM-SD	015-2008-PCM/SD	No programado
17	Madre Dios	015-2008-PCM-SD	015-2008-PCM/SD	No programado
18	Moquegua	018-2008-PCM-SD	018-2008-PCM/SD	No programado
19	Pasco	046-2007-PCM-SD	044-2007-PCM/SD	No programado
20	Piura	015-2007-PCM-SD	024-2007-PCM/SD	No programado
21	Puno	052-2007-PCM-SD	048-2007-PCM/SD	No programado
22	San Martín	003-2007-PCM/SD	024-2006-CND/GTA	656-2006-EF/10
23	Tacna	003-2007-PCM/SD	019-CND-GTA-2005	429-2006-EF/10
24	Tumbes	003-2007-PCM/SD	007-2006-PCM/SD	656-2006-EF/10
25	Ucayali	052-2007-PCM-SD	048-2007-PCM/SD	No programado
26	MML	015-2011-PCM-SD	492-2011-PCM/SD	No programado
TOTAL		26 CERTIFICADOS	26 ACREDITADOS	7 EFECTIVIZADOS

SD/PCM: Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros

MML: Municipalidad Metropolitana de Lima

- **Convenios de Gestión para fortalecer el ejercicio de las funciones transferidas**

Durante el periodo 2019-2021, se suscribieron siete (07) convenios de gestión con un periodo de 03 años, conforme al siguiente detalle:

N°	GORE	Número Convenio de Gestión	Periodo
1	Amazonas	CdG N° 233-2019-VIVIENDA	2019-2022
2	Arequipa	CdG N° 248-2019-VIVIENDA	2019-2022
3	Lambayeque	CdG N° 238-2019-VIVIENDA	2019-2022
4	Tacna	CdG N° 129-2019-VIVIENDA	2019-2022
5	Tumbes	CdG N° 108-2019-VIVIENDA	2019-2022
6	San Martín	CdG N° 089-2021-VIVIENDA	2021-2024
7	El Callao	CdG N° 090-2021-VIVIENDA	2021-2024

3.2. Proceso de las competencias delegables a gobiernos regionales

De acuerdo con la normatividad vigente, el proceso de la delegación de competencias, se viene efectuando de manera ordenada y progresiva en coordinación con el MVCS, la SD-PCM y los GORES comprometidos. Este espacio de articulación intergubernamental, se constituye en orientador de las acciones para avanzar y consolidar el proceso de la Descentralización Administrativa.

A continuación, se muestran las debilidades y/o limitaciones recurrentes detectadas:

- ✓ Unidades orgánicas de los GORES, sin implementar
- ✓ Desactualización de los alcances de la normatividad vigente
- ✓ Profesionales y Técnicos en su mayoría, no están certificados como especialistas en Gestión de Predios, por la SBN.
- ✓ Alta rotación del personal capacitado, generando discontinuidad en la gestión y manejo de los terrenos del Estado.
- ✓ Profesionales y Técnicos responsables del ejercicio de las funciones transferidas, la mayoría son contratados como servicios de terceros.
- ✓ Instrumentos y equipos de ingeniería para trabajos de campo, se encuentran en mal estado de funcionamiento y en otros casos carecen de ellos.
- ✓ Baja articulación interinstitucional para implementar actividades en los planes operativos regionales.

Al 31 de enero de 2022, los GORES de La Libertad y Moquegua, cuentan con las competencias delegadas, conforme a lo indicado en las Resoluciones N° 110 y 111-2021/SBN; mientras que, el GORE Madre de Dios, se encuentra “por potenciar la delegación de competencias”, debido al incumplimiento de algunos de los requisitos mínimos solicitados.

El resto de los GORES (17) que incluye a la MML, siguen siendo evaluados para que sean incorporados gradualmente en la programación anual del proceso de la descentralización, conforme a los lineamientos establecidos en el Plan de Mediano Plazo 2022-2026/SBN.

• **Convenios de Delegación de Competencias para fortalecer el proceso de las capacidades de gestión**

Los convenios de delegación de competencias que impulsa la SBN buscan fortalecer las capacidades de gestión institucional en los GORES sin funciones transferidas, como un paso previo a la transferencia definitiva de las funciones contempladas en el artículo 62 de la LOGR.

Entre el 2016 y 2018, el MVCS, la SBN y los GORES de Moquegua, Piura y Cajamarca suscribieron convenios de delegación de competencias en materia de administración de terrenos de propiedad del Estado, sin embargo, dichos instrumentos de gestión no se implementaron, debido a que los citados GORES incumplieron los requisitos mínimos solicitados en el tiempo programado.

Durante el 2021, se suscribieron tres (03) convenios de delegación de competencias con un periodo de 03 años, conforme al siguiente detalle:

N°	GORE	Número Convenio de Delegación de Competencias	Periodo	Número Resolución declara apto la delegación
1	La Libertad	CdD N° 077-2021-VIVIENDA	2021-2024	Resolución N° 110-2021/SBN
2	Madre de Dios	CdD N° 078-2021-VIVIENDA	2021-2024	Por potenciar la delegación de competencias
3	Moquegua	CdD N° 082-2021-VIVIENDA	2021-2024	Resolución N° 111-2021/SBN

3.3. Fortalecimiento de la rectoría en el marco de una gestión descentralizada con enfoque territorial en materia de los predios del Estado

La SBN es el ente rector del Sistema Nacional de Bienes del Estado (SNBE)¹ y está encargada de normar y supervisar los diversos actos relacionados con los predios estatales que realicen las entidades de Estado, entre las cuales se encuentran los GORES, a efectos de lograr una administración ordenada y eficiente; preceptos, que se recogen en los compromisos establecidos en los convenios de gestión y convenios de delegación de competencias.

A partir de los compromisos que se mencionan, las unidades operativas de la SBN, desarrollan de manera progresiva y continua acciones de capacitación y asistencia técnica para los servidores civiles de los GORES programados, con el propósito de fortalecer las capacidades de gestión de las unidades regionales que tienen a cargo el ejercicio de las funciones transferidas, así como de las competencias delegables.

Al 31 de enero de 2022, los resultados generales de evaluación y los resultados específicos, respecto, de la implementación de los indicadores de gestión en el periodo señalado (2020- 2021), que se presentan en el Anexo 4 del presente documento, se miden según número de indicadores implementados y reportados por GORE² y, presenta el siguiente comportamiento:

GORE	Avance de (10) indicadores por GORE		
	2020	2021 – I	2021 – II
Amazonas	Satisfactorio	Insatisfactorio	Satisfactorio
Lambayeque	Aceptable	Aceptable	Satisfactorio
Tacna	Aceptable	Aceptable	Insatisfactorio
Tumbes	Aceptable	Aceptable	Aceptable
Arequipa	Insatisfactorio	Insatisfactorio	Insatisfactorio
Callao	Los convenios se suscribieron en agosto 2021		Satisfactorio
San Martín			Aceptable

¹ El SNBE, creado por la Ley N° 29151, se describe como un conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de gobierno nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente. En dicho contexto, la SBN tiene funciones normativas, de supervisión, de gestión, de registro, de capacitación, de certificación, de sanción y recuperación de predios de propiedad estatal.

² Rangos de calificación según número de indicadores reportados por cada Gobierno Regional: Insatisfactorio (menor a 5), Aceptable (mayor o igual a 5 y menor a 9) y Satisfactorio (mayor o igual a 9)

4. **PLAN PARA EL PERIODO 2022**

La SBN a través de sus unidades de organización, entre ellas: la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), la Subdirección de Normas y Capacitación (SDNC), la Subdirección de Registro y Catastro (SDRC), la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal (SDAPE), la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario (SDDI), la Subdirección de Supervisión (SDS) y la Procuraduría Pública (PP), se ha planteado, impulsar el proceso de la delegación de competencias, consolidar el ejercicio de las funciones transferidas, fortalecer las capacidades de gestión institucional mediante acciones de capacitación, asistencia técnica, acompañamiento técnico – legal de los predios del Estado; así como, identificar un servicio público .

En esta sección se presentan las actividades y metas por cada objetivo específico

El primer OE1, está orientado a asegurar gradualmente el proceso de la delegación de competencias a los GORES sin funciones transferidas contenidas en el artículo 62 de la LOGR. Para alcanzar dicho objetivo, la SBN ejerce su Rectoría suscribiendo Convenios de Delegación de Competencias que se implementan en cinco etapas, conforme a lo establecido en el Plan de Mediano Plazo 2022-2026, de la SBN.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Impulsar el proceso de la delegación de competencias en Gobiernos Regionales pendientes de transferencias

Las actividades programadas para el cumplimiento del OE1, son las siguientes:

N°	Actividad	Unidad de medida	Meta anual	Responsable
1.1	Formulación y/o suscripción de convenios de delegación de competencias en materia de administración de los terrenos de propiedad del Estado, con 03 GORES: Cajamarca, Loreto y la MML	Convenio formulado y/o suscrito	3	VMVU SBN/OPP GORES
1.2	Formulación de convenios de delegación de competencias en materia de administración de los terrenos de propiedad del Estado, con 02 GORES: Ancash y Huánuco	Informe	4	SBN/OPP GORES
1.3	Evaluación a la implementación de los requisitos solicitados en el convenio de delegación de competencias con el GORE Madre de Dios	Informe	2	SBN/OPP GORE
1.4	Monitoreo y evaluación de los indicadores implementados por GORES con competencias delegadas	Informes	4	SBN/OPP

El segundo OE2: está orientado a consolidar el ejercicio de las funciones transferidas en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado. Para lograr este objetivo, la SBN ejerce su Rectoría a través de la formulación, suscripción, conducción, ejecución, monitoreo y evaluación de los compromisos asumidos en los Convenios de Gestión. Asimismo, busca coordinar acciones de apoyo para la asistencia técnica en la identificación y cuantificación de recursos asociados a las funciones transferidas

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Consolidar el ejercicio de las funciones transferidas para la gestión eficiente de los predios del Estado

Las actividades programadas para el cumplimiento del OE2, son las siguientes:

N°	Actividad	Unidad de medida	Meta anual	Responsable
2.1	Formulación y/o suscripción de adendas de convenios de gestión en materia de administración de los terrenos de propiedad del Estado, con 04 GORES	Informe	5	SBN GORES
2.2	Evaluación a la ejecución de los indicadores de gestión, implementados por GORES con convenios de gestión suscritos	Informes	7	SBN/OPP GORES
2.3	Evaluación o adecuación de indicadores de gestión implementados por GORES con convenios de delegación, suscritos	Informe	5	SBN/OPP SBN/SDAPE SBN/SDRC SBN/PP
2.4	Coordinación para la identificación y cuantificación de los recursos asociados con las funciones transferidas	Informe	7	GORES con funciones transferidas SBN/OPP

El tercer OE3: está orientado a fortalecer las capacidades de gestión de los profesionales y técnicos que tienen la responsabilidad del ejercicio de las funciones transferidas y competencias a delegarse en materia de los predios estatales. En el marco de este objetivo, la SBN ejerce su Rectoría a través de acciones o actividades de Capacitación, Asistencia Técnica o Acompañamiento Técnico y Legal de los compromisos asumidos en los Convenios de Gestión, de Delegación de Competencias y Convenios de Cooperación Interinstitucional suscritos con Gobiernos Locales para la protección, cautela y recuperación de los predios del Estado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Fortalecer las capacidades institucionales para la gestión de los predios del Estado, en GORES con y sin funciones transferidas

Las actividades programadas para el cumplimiento del OE3, son las siguientes:

N°	Actividad	Unidad de medida	Meta anual	Responsable
3.1	Capacitación en “Gestión de la propiedad estatal”	Evento	34	SDNC
3.2	Certificación de servidores civiles como especialistas en la gestión de la propiedad estatal	Informe	2	
3.3	Asistencia técnica para el manejo de información catastral	Evento	14	SDRC
3.4	Asistencia técnica para inscripción de predios del Estado en el SINABIP	Evento	30	
3.5	Asistencia técnica en actos de adquisición y administración de predios del Estado	Evento	22	SDAPE
3.6	Asistencia técnica adiestramiento para la gestión de los predios del Estado en materia de administración de los predios del Estado	Evento	16	
3.7	Acompañamiento técnico para la absolución de consultas y solución casos complejos	Evento	15	
3.8	Asistencia técnica para la disposición de los predios del Estado	Evento	14	SDDI
3.9	Asistencia técnica para la supervisión de predios estatales de dominio público y privado	Evento	34	SDS
3.10	Supervisión rectora en la gestión de los predios estatales efectuados por GORES con funciones transferidas	Informe	2	
3.11	Asistencia técnica para la defensa de los predios del Estado	Evento	34	PP

El cuarto OE4: está orientado a fortalecer el desarrollo de la gestión descentralizada de los predios del Estado y la articulación intergubernamental con enfoque territorial. Para lograr este objetivo, la SBN ejerce su Rectoría a través de acciones de coordinación y cooperación con los Gobiernos Regionales y Locales que ejercen competencias compartidas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Identificar un servicio público que promueva la gestión descentralizada de los predios del Estado, con enfoque territorial.

La actividad programada para el cumplimiento del OE4, es la siguiente:

N°	Actividad	Unidad de medida	Meta anual	Responsable
4.1	Identificación de un servicio público modelo con naturaleza compartida que se desprende de las funciones transferidas.	Informe	3	SBN/OPP GORES Gobiernos Locales

5. Retos, oportunidades y temas pendientes

RETOS	
RETOS	<ul style="list-style-type: none"> • Gobiernos Regionales implementados con los requisitos mínimos solicitados • SBN, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales articulen acciones conjuntas, para el desarrollo de la gestión descentralizada de los predios del Estado • Desarrollo de la dimensión económica y fiscal de la descentralización • Adecuación de la estructura orgánica de GORES • Gobiernos Regionales, procuren evitar la alta rotación de los profesionales capacitados.
OPORTUNIDADES	<ul style="list-style-type: none"> • La descentralización, fortalece la Rectoría de la SBN en materia de los predios del Estado • La descentralización administrativa es una estrategia que permite el desarrollo del territorio • La descentralización administrativa fortalece el proceso de la delegación de competencias a los GORES pendientes de transferencias • Permite fortalecer el ejercicio de las funciones transferidas bajo el acompañamiento y asistencia técnica especializada • Canalizar y apoyar proyectos de inversión pública • La Dimensión administrativa contribuye a aumentar el desarrollo del enfoque territorial
TEMAS PENDIENTES	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación de modelos de provisión de bienes y servicios • Articular políticas en materia de administración y defensa de los predios del Estado • Apoyo en la identificación y cuantificación de recursos asociados a las funciones transferidas • Efectivización de la transferencia de funciones después de que los GORES se encuentren implementados

6. Matriz resumen de actividades y cronograma

El detalle de la programación de actividades del Plan de la Descentralización 2022 de la SBN, se presenta en los Anexos 01, 02 y 03, formatos validados y sustentados por la OPP, la SDAPE, la SDDI, la SDNC, la SDRC, y la PP, mediante los Memorandos N° 004, 005, 006-2022/SBN-STCTCF, N° 0198-2022/SBN-DGPE, N° 0026-2022/SBN-DNR-SDNC, N° 0285-2022/SBN-DNR-SDNC y N° 0143-2022/SBN-PP.

7. Anexos

Anexo N° 01: Cronograma de actividades para el proceso de la descentralización en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado a los Gobiernos Regionales

Anexo N° 02: Programación de actividades de capacitación y asistencia técnica y de la gestión descentralizada dirigida a los gobiernos regionales y gobiernos locales

Anexo N° 03: Detalle de actividades de capacitación y asistencia técnica dirigida a los gobiernos regionales y gobiernos locales